



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

000227

ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2010-CM/MPJ

Jauja, 16 de junio de 2010.

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Jauja, en Sesión Ordinaria N° 011-2010 de fecha 15 de junio de 2010.

VISTO:

El Informe N° 202-2010-SGPYP/MPJ emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 198-2010-OAL/MPJ emitido por Asesoría Legal y el Dictamen N° 004-2010-CPPA/MPJ emitido por la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 192° establece que los gobiernos locales promoverán el desarrollo y la economía local, fomentando las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales. Teniendo además competencia para formular y aprobar el plan de desarrollo local concertado, con la sociedad civil;

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Carta Magna vigente, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización y de la Ley 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción. Dicha autonomía que la Constitución Política del Estado establece a las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 199° establece que los Gobiernos Locales formulen y aprueben el Plan de Desarrollo Concertado y sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución, anualmente;

Que, la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su Título Preliminar, artículo IX, señala que el proceso de Planificación local es integral, permanente y participativa; articulando a las municipalidades con sus vecinos. En sus artículos 9°, 53°, 97°, 98 y 100° y la Décimo Sexta Disposición Complementaria, señalan que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, constituyéndose en orientadores de la inversión, asignación y ejecución de los recursos municipales, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan en concordancia con los planes de desarrollo concertado;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, en su capítulo IV de Participación Ciudadana, artículo 170° numeral 17.1° y 17.2° establece que los Gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes del desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Asimismo, en el capítulo V - Planes de Desarrollo y Presupuestos, artículos 18°, 19° y 20°, numerales 20.1 y 20.2 de la mencionada, establece que los planes y presupuestos participativos son de carácter territorial. Los Gobiernos Locales se sustentan y rigen por presupuestos participativos anuales, como instrumentos de administración y gestión se formulan y ejecutan en concordancia con los Planes de Desarrollo Concertado;

Que, la Ley N° 20856 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo" establece disposiciones que aseguran la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto municipal, y que el Ministerio de Economía y Finanzas en el contexto de la mencionada Ley y su reglamento de D. S. N° 171-2003-EF, Aprobación del Instructivo N° 002-2008-EF/76.1, para el proceso de planeamiento del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2011, haciendo uso del Plan de Desarrollo Concertado que contiene orientaciones referenciales para que los Gobiernos Locales





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA

000226

PRIMERA CAPITAL DEL PERÚ

desarrollen articuladamente el proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2011. En esta misma norma se establece la conformación de un Equipo Técnico, asignándole sus responsabilidades; asimismo precisa que se hará uso de un cronograma para el desarrollo de las acciones del Proceso Participativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 709-2009-CM/MPJ de fecha 30 de Diciembre de 2009, aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año de Fiscal 2010, incluyendo los resultados del Proceso de Programación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2010;

Que, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe N° 202-2010-SGPYP/MPJ, de fecha 11 de Junio del presente año, eleva la propuesta de proyecto de Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados 2011 de la Municipalidad Provincial de Jauja;

Que, mediante Informe Legal N° 198-2010-OAL/MPJ Asesoría Legal es de la opinión que debe aprobarse el Reglamento del Proceso de Revisión y Validación del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2011;

Que, la Comisión Permanente de Presupuesto y Administración, mediante Dictamen N° 004-2010-CPPA/MPJ, opina que debe declararse procedente la propuesta del Proyecto de Ordenanza Municipal "Que Regula el Proceso del Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2011", previamente expuesta en Sesión de Concejo por la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a que en Sesión de Concejo Municipal del visto, la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto expuso la propuesta del proyecto de Ordenanza Municipal que regula el Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados Año Fiscal 2011;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría calificada, aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL "QUE REGULA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA, PARA EL AÑO FISCAL 2011"

Artículo 1°.- APROBAR el REGLAMENTO DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO POR RESULTADOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA PARA EL AÑO FISCAL 2011; reglamento que consta de diecisiete (17) Artículos y cuatro (04) Disposiciones Complementarias y Una (01) Disposición Transitoria, 02 Anexos que en 22 folios, forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Titular del Pliego, para que mediante Decreto de Alcaldía pueda dictar las medidas complementarias al Reglamento indicado en el artículo primero, necesarias para el eficiente y eficaz desarrollo del Proceso Presupuesto Participativo por Resultados.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Comisión Técnica y demás dependencias que tengan injerencia respecto a la estricta aplicación del Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo por Resultados de la Municipalidad Provincial de Jauja para el Año Fiscal 2011.

Artículo 4°.- ENCARGAR a la Oficina de Información Pública y Transparencia de la Municipalidad Provincial de Jauja, la **PUBLICACIÓN** y **DIFUSIÓN** de la presente ordenanza conforme a Ley.

Artículo 5°.- DISPONER la vigencia de la presente ordenanza a partir del día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

ABA/dcr.

